

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ABREGU, GABRIEL JOSÉ s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01975166-7), en fecha 23/08/2016, se ha procedido a la declaración de quiebra de Gabriel José Abregu, D.N.I. N° 21.947.090, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Pasteur Nro. 7585 y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay Nro. 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Octubre de 2016 inclusive. Secretaría, 23 de Agosto de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 300949 Set. 8 Set. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "MOREYRA, GUSTAVO s/Quiebra", que tramitan por Expte. CUIJ 21-01069661-2 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el Art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 22.001,76; Apoderado del fallido Dra. María Marina Deless \$ 9.429,32. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 31 de Agosto de 2016. Dra. Ascúa de Leonowiec, Prosecretaria.

S/C 301027 Set. 8 Set. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "FERNANDEZ, GRACIELA c/PALAUVERDE, MARÍA LUISA y Otros s/División de condominio" (CUIJ 21-00028651-3), por disposición de la Jueza, Dra. Viviana E. Marín, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Setiembre de 2014. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Previamente, a los fines de entablar la demanda, cumplimente con lo determinado en el Art. 130 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria)" Otro Decreto: "Santa Fe, 4 de Marzo de 2015. Por cumplimentado el proveído de fecha 26/09/14 -fs. 23- y proveyendo escrito de demanda: Por promovida demanda de división de condominio -a la que se dará el trámite del juicio sumario- contra María Luisa Palaverde y/o sus sucesores, y/o Eduardo Ramón Fernández y/o sus sucesores, y/o Deolinda Rosana Noelia Fernández y/o Cristian Eduardo Fernández y/o Avelino Fernández y/o sus sucesores y/o Rafael Alejandro Fernández a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 2a parte del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, sin perjuicio de las notificaciones por cédula a los herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Agréguese la documental en fotocopias acompañadas y téngase presente. Se hace saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la Ley 11622 (arts. 8 y concordantes; Acuerdo C.S.J. del 12/12/01, Acta N° 55; y el Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo del 29/8/95, Acta 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del Poder Judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (Arts. 7 y 1 del Reglamento, respectivamente). La conformidad deberá ser expresa por las partes, dentro del plazo de cinco días, en cuyo caso se requerirá de la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se hace saber que las partes pueden convenir la suspensión de los términos conforme lo autoriza el C.P.C. y C. Atento lo manifestado y a los fines indicados -remisión de las copias certificadas por la Actuaría del juzgado exhortado de los autos sucesorios indicados, las que serán a cargo de los peticionantes - exhórtese a los Juzgados respectivos como se solicita, autorizándose a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el acta de constatación que hace mención. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Santa Fe, 30 de Agosto de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 135,30 300970 Set. 8 Set. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PRONTA ENTREGA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-00870463-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Agosto 31 de 2016.- ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pronta Entrega S.R.L., CUIT 30-70700612-5, inscripta en el Registro Público de Comercio en el legajo N° 544, al F° 308, N° 261, Libro 14 de SRL, en fecha 01.12.99, Legajo N° 5540 y modificaciones al N° 1679, F° 376 del Libro 15 de SRL, el 16.06.05, N° 642 F° 79, del Libro 16 de SRL el 14.09.06, N° 873, F° 125 del libro 16 de SRL el 22.03.07 y N° 124, F° 26 del libro 17 de SRL, el 16.09.09, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 8473 y con domicilio legal constituido en calle Av. Facundo Zuviria 3675, ambos de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose a tales efectos. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro

Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo actualizando, nómina de acreedores, con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., así como detalle de procesos judiciales administrativos en trámite precisando su radicación. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6) Intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs., ponga sus bienes a disposición de la Sindicatura. 7) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputándose ineficaces los que hiciera. 8) Intimar a los Administradores de la Sociedad para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el estrado del Juzgado. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, las que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos ofíciase. 10) Hacer saber a la fallida y sus administradores que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en los arts. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de la L.C.Q. 12) Fijar hasta el día 20.10.16 - inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 06.12.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23.02.17 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados que se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la LCQ. 15) Disponer la continuidad de la Sindica designada en autos CPN Maria Delia Prono (art. 64 in fine LCQ). 16) Requierase de la Sindicatura que practique informe de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 y 190 de la LCQ. 17) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Secretaría, Setiembre 02 de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 300948 Set. 8 Set. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALISANDRO, JUAN CARLOS s/Quiebra", Expte. Nº 21-01070462-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe (S.Fe), se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe (S.Fe), Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: Alisandro, Juan Carlos s/Quiebra Expte. Nº 21-01070462-3, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Junio de 2.016. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Regular en la suma de \$ 6.142,36 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Aldo Alfredo Maydana y en la suma de \$ 2.632,45, correspondientes a 1,90 unidades jus los honorarios correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Alejandra Bibiana Castro, por su intervención. Córrese vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.- En vista de lo resuelto habrá de readecuarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 LCQ. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk: Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza.

S/C 301033 Set. 8 Set. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaría a cargo Dra. María Alejandra Gioda, hace saber que en autos: RAMELLA, ADRIÁN RICARDO s/Quiebra,. Expte. Nº 794/2.012, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, a tales fines, se transcriben los decretos que así lo dispone: "San Justo, 22 de Junio de 2.016. Atento a las constancias de autos, y no habiendo verificaciones de créditos presentas, sin perjuicio de eventuales incidentes de Verificación Tardía, resulta innecesario el dictado de resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Proveyendo cargo 3530 (fs. 129): Téngase presente el informe general presentado. Proveyendo cargo 3531 (fs. 133 vto.): Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 LCQ. Notifíquese". Firmado: Dra. Laura M. Alessio: Jueza; Dra.: María Alejandra Gioda: Secretaria. Otro decreto: "San Justo, 4 de Marzo de 2016. Agréguese. Téngase presente y cumplimentado proveído de fecha 18/02/2016 (fs.100). En la cantidad de 44,24 lus. lo que a la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres con 88/100 (\$ 48.403,88), regúlense los honorarios profesionales de la CPN Teresa Zulema Marín; y en la cantidad de 18,96 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 (\$ 20.744,52), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Góngora por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados se otorgarán a la tasa del 12 % anual desde la mora hasta el efectivo pago. A lo demás oportunamente. Notifíquese". Firmado: Dra. Laura M. Alessio, (Jueza). Dra.: María Alejandra Gioda (Secretaria). Otro decreto: "San Justo, 7 de abril de 2016. Proveyendo escrito cargo Nº1896: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura, hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nº 1897. Asistiendo razón a la peticionante,

revócase por contrario imperio en su parte pertinente el proveído de fecha 4/3/2016 fs.103, en su parte pertinente y en su lugar se provee: En la cantidad de 10,96 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Once Mil Novecientos Noventa con 56/100 (\$ 11.990,56), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Beatriz Viviana Bude. Por su actuación en los presentes autos. En relación a la Dra. Luciana Rosso, acompañe constancia de inscripción de AFIP, a los fines de la regulación de sus honorarios. Vista a Caja Forense. Hágase saber que en caso de incumplimiento lo intereses de los honorarios adeudados, se otorgarán a la tasa 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. Notifíquese” Firmado: Dra. Laura M. Alessio: Jueza; Dra. María Alejandra Gioda: Secretaria. S/C, San Justo, Agosto de 2016.

S/C 301034 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “DILDA JOSÉ LUIS s/Solicitud propia quiebra” (Expte. N° 21-01974634-5), se ha declarado la quiebra en fecha 12 de agosto de 2016 de José Luís Dilda, DNI 29.113.793, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 3900 - Dpto. 2 de la localidad de Recreo Sur y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753 de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido baje apereamiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Luciano Pagliano: Juez - Dr. Jorge A. Gómez: Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 301031 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Elsa Brunilda Hilda Bisinella, L.C 2.398.227, fallecida en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 23 de Junio de 2016 por estar dispuesto en los autos caratulados “BISINELLA, ELSA BRUNILDA HILDA s/Declaratoria de herederos” (Expte. N° 736/20161), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdos: Juez: Julia Collado, Secretaria: Claudia Brown. Esperanza (Santa Fe), 30 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 300997 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos aquellos a quienes se consideren-con derecho a los bienes de la herencia del Sr. José María Fachini, Doc N° 6.227.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “FACHINI, JOSÉ MARÍA s/Sucesorio” Expte. 612/2016, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apereamientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en Sede Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, 17 de Agosto de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 300952 Set. 8 Set. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, en autos: “SAUCEDO, ALBINO s/Sucesorio”, CUIJ 21-01973992-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Albino Saucedo, D.N.I. 8.312.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apereamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 14 de Junio de 2016 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Albino Saucedo, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiase a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art.

25 del C.P.C.C., se autoriza al abogado interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia en sus despachos (Art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan (a sus efectos contrólense en el caratulado). Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Atento a lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste el interesado si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. En su caso, denuncie los domicilios y D.N.I. de éstos últimos. Notifíquese. Dra. Marín, Juez. Dr. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 26 de Agosto de 2016.

§ 45 300950 Set. 8 Set. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Julio René Mariani (D.N.I. N° 10.430.238) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "MARIANI, JULIO RENE s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01964161-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 1 de Septiembre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 300983 Set. 8 Set. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos caratulados: "KACZAN, LEONARDO s/Sucesorio" (Expediente CUIJ N° 21-01973958-6 Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Leonardo Kaczan, D.N.I. N° 7.552.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 25 de Agosto de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 300925 Set. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos: "GONZÁLEZ, MARÍA s/Sucesorio" Expte. N° CUIJ 21-01974488-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María González, D.N.I. N° 92.601.844, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Agosto de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 300934 Set. 8 Set. 21

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "OREGGIONI, LILLIAN ESTHER s/Sucesorio" CUI N° 21-01972963-7 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lillian Esther Oreggioni, DNI N° 10.204.001 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Agosto de 2016. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria).

§ 45 300936 Set. 8 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RAMÓN OMAR LÓPEZ (DNI N° 3.893.308) para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "LÓPEZ, RAMÓN OMAR s/Declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N° 21-01957004-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Agosto de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 301008 Set. 8 Set. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "PINTOS, JUAN CARLOS s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01973989-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Pintos, Documento de Identidad 06.256.503, fallecido en San José del Rincón, pcia. de Santa Fe, el día 19 de Julio de 2.015; para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 31 de Agosto de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 300958 Set. 8 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Celia Francisca Magdalena Mana, LC N° 6.088.226, para que en los autos caratulados "MANA, CELIA FRANCISCA MAGADALENA s/Sucesorio" (Expte. CUIJ 21-01973487-8 Año 2016) que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Agosto de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 300991 Set. 8 Set. 21

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Mauricio Vicente Melidoro, Doc Ident. M6.303.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MELIDORO, MAURICIO VICENTE s/Sucesorio" CUIJ: 21-01972712-9, en el término y bajo apercibimiento de ley. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 300965 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: MEYER SUSANA s/Sucesorio (CUIJ 21-01975082-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Susana Meyer, DNI N° 2.401.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2016. Dr. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 301029 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), en los autos: "MARCHETTI, OLIMPIA HERMINIA y GALETTI, EUGENIO BAUTISTA s/Sucesorio" (Expte. N° 852/2009), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Eugenio Bautista Galetti, DNI N° 6.279.685, con último domicilio en Cañada Rosquín (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. San Jorge, 30 de Agosto de 2016. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 300921 Set. 8 Set. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), Abg. Ana Laura Mendoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Haydee Ramón Barreto (D.N.I. N° 6.296.471), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BARRETO, HAYDEE RAMÓN s/Sucesorio - Expte. N° 176, Año 2016". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 19 de Agosto de 2016. Abg. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 45 301032 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Eduardo Mario Verani, D.N.I. N°: 6.297.461, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VERANI, EDUARDO MARIO s/Sucesorio" (Expte. N° 1693 - Año 2015). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 17 de Agosto de 2016. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 45 300947 Set. 8 Set. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), en autos caratulados Expte. 632-2016 "ALASIA JUAN CARLOS s/ Declaratoria de Herederos", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante don Alasia, Juan Carlos, D.N.I. N° 6.297.820, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo; Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea; Juez. Rafaela, 23 de Agosto de 2016. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 300565 Set. 8

En los autos sucesorios de don Adrián Carlos Pellegrinet, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Expte. 385/2016), promovido por el Dr. Héctor Camacho se ha dispuesto citar y emplazar herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales. Rafaela, 25 de Agosto de 2016. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 300599 Set. 8 Set. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Claudio Ageo Pogolotti, DNI M. 6.292.243, para que dentro del término de 30 días acrediten su carácter de tales.- "Expte. N° 706 - año 2.016 - POGOLOTTI, CLAUDIO AGEO s/Sucesorio".- Elido Ercole - Juez - Sandra Cerliani - Secretaria. Sucesorio iniciado por el Dr. José Jesús Berzero Lorenzini. Rafaela, 25 de Agosto de 2.016. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 300598 Set. 8 Set. 21

Por disposición de la Señora Juez en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo de de la Tercera Nominación de la ciudad Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza en autos: "SOSA, OSCAR LEOPOLDO s/Declaratoria de Herederos"; (Expte. 358/16), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideran con derecho a los bienes de la herencia del causante OSCAR LEOPOLDO SOSA, DNI M 6.291.921 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Dra. Olivera, Prosecretaria.

\$ 45 300597 Set. 8 Set. 21
